

**ORD.: N. ° 4843/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.° MU263T0004739**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 15 de Septiembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: SEBASTIÁN MIRANDA** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de agosto de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados Venimos en solicitar, en virtud de la Ley 20.285 (De Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado), la información respecto de las nuevas contrataciones realizadas desde el día 28 de junio hasta la fecha; o bien, desde la fecha en que asumió su cargo el nuevo alcalde en ejercicio. Requerimos, respecto de estas nuevas contrataciones: nombre completo, RUT, tipo de contrato, cargo y función encomendada. También venimos en solicitar las renuncias y finiquitos que hayan sido presentados o realizados entre las mismas fechas.".* Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), se hace entrega de la nómina de contrataciones tramitados al día 16/08/2021, nómina de contrataciones o nombramientos por tramitar sin inicio de proceso y renuncias tramitadas al día 16/08/2021.

El Departamento de Salud, hace entrega en formato PDF de las nóminas solicitadas, distinguiendo contrato suscrito bajo la norma Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria y Honorarios.

Con respecto al Departamento de Educación, se hace entrega de la lista de las nuevas contrataciones realizadas desde el 28 de Junio al mes de Agosto.

Finalmente el Cementerio General, da a conocer en formato PDF, el listado de las contrataciones desde el 28 de Junio al 20 de Agosto y el listado de finiquitos desde el 28 de Junio al 20 de Agosto.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee